

República del Ecuador
Superintendencia de Compañías
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CIA.LTDA.

Se comunica al público que la compañía COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CIA.LTDA, realizó el cambio del objeto social y reforma de estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Tercera del cantón Manta el 9 de Julio del 2008. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.08-P-DIC-436 de 21 de Agosto del 2008.

Se reforma el artículo segundo de los estatutos de la compañía el mismo que en adelante dirá: ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL.- La realización de actividades complementarias de Vigilancia- Seguridad; en concordancia con lo dispuesto en el Art.8 de la Ley de Seguridad Privada que le autoriza para la prestación de servicios de prevención del delito, Vigilancia y Seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalación y bienes; depósito, custodia y transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.

Portoviejo, 2008-08-21

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

PGV-mha
2008-08-19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HOMBRES SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRÓNICA HOMSEPRI CÍA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía HOMBRES SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRÓNICA HOMSEPRI CÍA. LTDA., realizó la reforma del objeto social y reforma de estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Séptima del cantón Portoviejo el 15 de agosto del 2008. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante resolución No. 8.P.DIC.00453 de 26 de agosto del 2008.

Se reforma el artículo segundo de los estatutos de la compañía el mismo que en adelante dirá: ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará al servicio de actividades complementarias en vigilancia – seguridad de acuerdo al artículo 8 de la Ley de Seguridad Privada.

26 de agosto del 2008

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

JUZGADO VIGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ
EXTRACTO DE CITACIÓN

Al señor JOSÉ RODRIGO MERO OÑA, se le hace saber que en este juzgado se está tramitando juicio verbal sumario de divorcio N° 116-2008 y cuyo extracto es como sigue:

ACTORA: MARÍA DEL CARMEN GARCÉS ALVAREZ

OBJETO DE LA DEMANDA.- La actora manifiesta bajo juramento desconocer su domicilio y que a pesar de haber hecho todos los esfuerzos necesario para individualizar su residencia o domicilio, no lo ha podido lograr.

JUEZ DE LA CAUSA: Dr. José Antonio Desiderio Alcívar Murillo, Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de Manabí, encargado acepta la demanda al trámite correspondiente con fecha 28 de julio del 2008; a las 11h11, y ordena que se los cite al demandado señor José Rodrigo Mero Oña, con el escrito de demanda y auto recaído en ella por la prensa, por manifestar la actora bajo juramento desconocer su domicilio y que a pesar de haber hecho todas las gestiones necesarias para dar con su paradero e individualizar su domicilio o residencia, no lo ha podido conseguir. De conformidad con lo que dispone el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se lo cite por uno de los diarios que se editan en la ciudad de Portoviejo, por no haberlo en esta ciudad, en tres días distintos, advirtiéndole que de no presentarse veinte días después de la tercera y última publicación será considerado en rebeldía.

El Carmen, 31 de julio del 2008

Ángel A. Vera Zambrano
SECRETARIO (e) DEL JUZGADO XXVI
DE LO CIVIL DE EL CARMEN - MANABÍ